



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDY

Yura, 25 de marzo de 2025.

VISTOS: El Informe N° 00040-2025-MDY-GM-GSC-SGSBGA/AA, de la Asistente Ambiental, Informe N° 00134-2025-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00065-2025-MDY-GM-GSC de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00200-2025-MDY-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00179-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N.°00201-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. El artículo 73, sub numeral 3.1, numeral 3, del mismo cuerpo legal señala que tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en dicha norma con carácter exclusivo o compartido, en las materias tales como protección y conservación del ambiente, teniendo entre sus funciones formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. En efecto, el artículo 80, numeral 3, sub numeral 3.4, señala entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, está la de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, tiene como objetivo establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, en el cual se establece su ámbito de competencia sectorial y regula su estructura orgánica y sus funciones, además de indicar que tiene función general de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella. Es pertinente tener presente que en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, y que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. El artículo 11 de la Ley N° 29325, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, con Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, según el artículo 9°, inc. 9.1, señala que el Planefa de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planefa 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura, es un instrumento de gestión ambiental que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción como Entidad de Fiscalización Ambiental-EF, para ser reportado a la OEFA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00040-2025-MDY-GM-GSC-SGSBGA/AA, de la Asistente Ambiental, señala que se ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el 2026, por un monto total de: S/ 17,819.60.00 (Diecisiete mil ochocientos diecinueve con 60/100 soles), para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, así como la inclusión de los gastos operativos en el Plan Operativo Institucional POI 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 00134-2025-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA para el ejercicio 2026, por un monto equivalente a S/ 17,819.60.00 (Diecisiete mil ochocientos diecinueve con 60/100 soles), el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 00065-2025-MDY-GM-GSC de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, solicita opinión favorable respecto al presupuesto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, para que sea incluido en los gastos del Plan Operativo Institucional POI 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que según Informe N° 00200-2025-MDY-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye con lo siguiente:
“(…) en atención a la evaluación presupuestal y conforme al Lineamiento N° 01 – Lineamientos para el registro, la emisión y la modificación de provisiones presupuestarias, se otorga previsión presupuestal para el año fiscal 2026 para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo al siguiente detalle:

- FTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- PROGRAMA: PP 0036 - PP 0096 – PP 0144
- GENERICA DE GASTO: 2.3. Bienes y servicios
- MONTO PREVISIÓN 2026: S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles).”

Que, mediante Informe N° 00179-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que mediante acto resolutivo, se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura, por un total de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles)

Que, mediante Provedo N°00201-2025-GM-MDY, el despacho de Gerencia Municipal, solicita la proyección de la Resolución conforme indica el Informe N° 00179-2025-OGAJ-MDY, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente resolución, así como las acciones a realizarse, para su registro correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO, de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

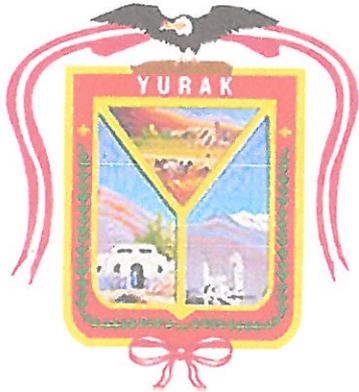
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Rincón Casillas
ALCALDESA



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2026

PLANEFA 2026





CONTENIDO

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| II. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... | 4 |
| 2.1. Unidad orgánica competente de la fiscalización ambiental..... | 6 |
| 2.1.1 Órgano de instrucción..... | 6 |
| 2.1.2 Órgano de resolución..... | 6 |
| III. MARCO LEGAL..... | 6 |
| 3.1. Marco legal general..... | 6 |
| 3.2 Marco legal municipal..... | 7 |
| IV. ESTADO SITUACIONAL..... | 7 |
| 4.1. Evaluación..... | 7 |
| 4.1.1. Evaluación del PLANEFA 2025..... | 7 |
| 4.1.2. Evaluación del PLANEFA 2024..... | 7 |
| 4.2. Problemática ambiental..... | 9 |
| 4.2.1. Contaminación atmosférica..... | 9 |
| 4.2.2. Contaminación sonora..... | 10 |
| 4.2.3. Contaminación por residuos sólidos..... | 10 |
| V. OBJETIVOS..... | 10 |
| 5.1. Objetivo general..... | 10 |
| 5.2. Objetivos específicos..... | 10 |
| VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL..... | 11 |
| 6.1. Supervisiones ambientales..... | 11 |
| 6.2. Evaluaciones ambientales..... | 12 |
| VII. PRESUPUESTO..... | 13 |





ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla N°01: Nivel de cumplimiento de las actividades de supervisión del PLANEFA 2024..... | 8 |
| Tabla N°02: Nivel de cumplimiento de las actividades de evaluaciones ambientales del PLANEFA 2024..... | 8 |
| Tabla N°03: Nivel de cumplimiento de las actividades del PAS del PLANEFA 2024..... | 8 |
| Tabla N°04: Nivel de cumplimiento de las actividades de instrumentos normativos del PLANEFA 2024..... | 9 |
| Tabla N°05: Factores que facilitaron y dificultaron la ejecución de las actividades del PLANEFA - 2024..... | 9 |
| Tabla N°06: Programación de actividades de fiscalización ambiental para el año 2026..... | 11 |
| Tabla N°07: Programación de supervisiones ambientales 2026..... | 11 |
| Tabla N°08: Programación de evaluaciones ambientales 2026..... | 12 |

ÍNDICE DE IMÁGENES

| | |
|---|---|
| Imagen N°01: Organigrama de la Municipalidad distrital de Yura..... | 5 |
|---|---|





I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026 de la Municipalidad distrital de Yura se presenta como una herramienta fundamental para garantizar la protección y conservación del medio ambiente en nuestro distrito. Este plan refleja nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora continua de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, mediante la implementación de acciones concretas y efectivas en materia de evaluación y fiscalización ambiental.

En un contexto de creciente preocupación por los impactos ambientales derivados de las actividades humanas, el PLANEFA 2026 se enfoca en la identificación, monitoreo y control de las fuentes de contaminación, así como en la promoción de prácticas sostenibles y responsables. A través de este plan, buscamos fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad distrital de Yura para enfrentar los desafíos ambientales y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

En este sentido la Municipalidad distrital de Yura es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a nivel local, con facultades para desarrollar funciones de inspección y fiscalización ambiental, erigido por la Ley N°29325 y su modificatoria Ley N°30011. Según las competencias, se pretende fortalecer la labor de fiscalización ambiental y cumplir con las funciones encomendadas como EFA, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, mediante Ley N°29325 y sus modificatorias, asimismo, considerar principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el Perú, establecido en la R.M N°247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental, y la R.C.D. N°0004-2019- OEFA/CD de fecha 31 de enero del 2019, que aprueban los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

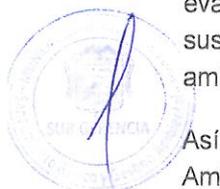
Bajo este enfoque, la Municipalidad distrital de Yura a través de la Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental presenta su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA para el ejercicio 2026, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución, seguimiento, evaluación de las actividades de fiscalización ambiental en el marco de sus funciones y cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad del ambiente y de la población mediante supervisiones y evaluaciones ambientales a los administrados para verificar, monitorear y realizar un seguimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables, siendo más eficaces y eficientes a la hora de mitigar dilemas ambientales.

Así mismo, cabe informar que las actividades operativas establecidas en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 están establecidas con el Plan Operativo Institucional (POI), sosteniendo el presupuesto necesario para la ejecución de las funciones de fiscalización según el cronograma de actividades establecida.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Ordenanza Municipal N°017-2024-MDY de fecha 04 de octubre del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad distrital de Yura.

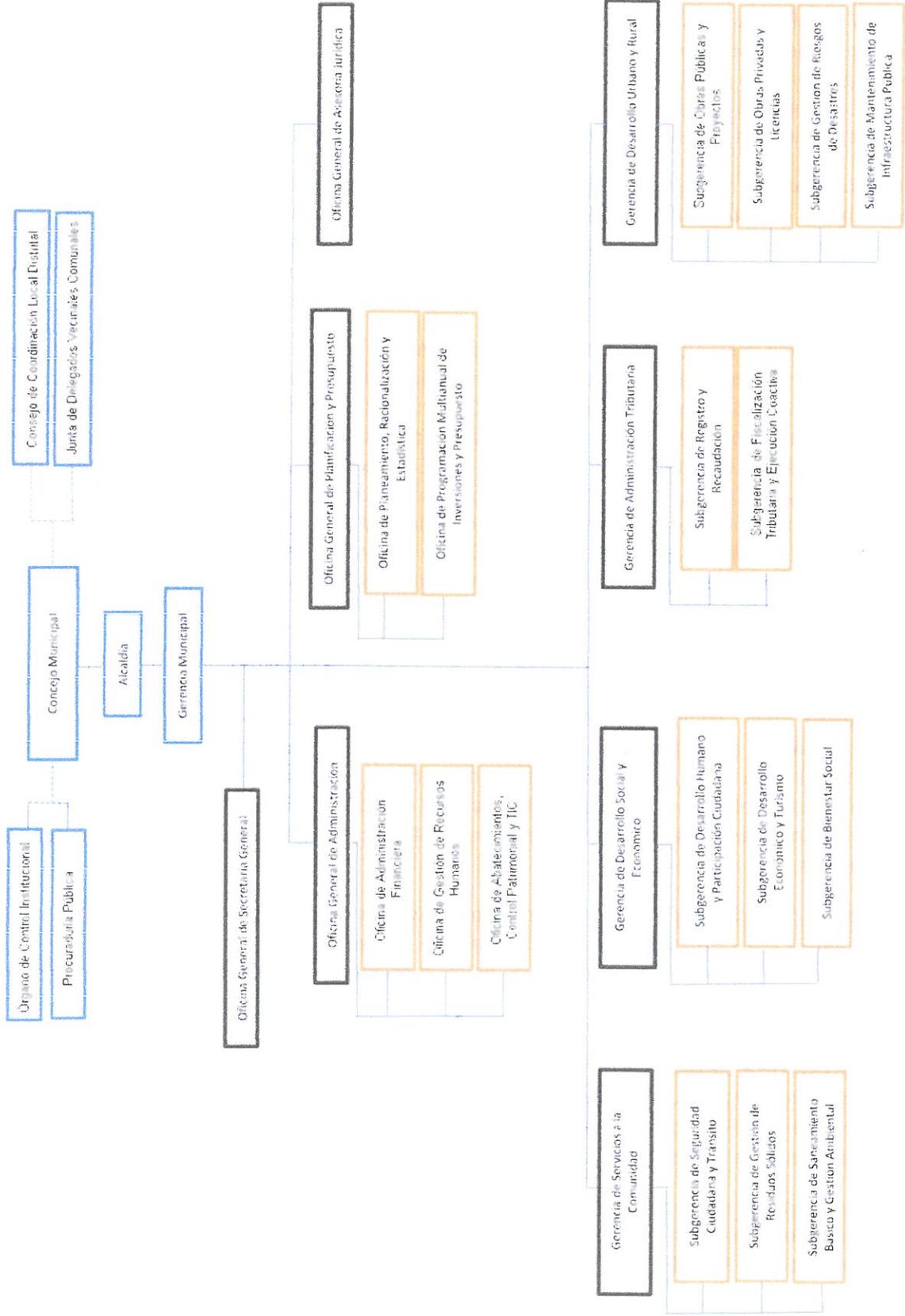
A continuación, se presenta la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de Yura y se describe la estructura funcional para la ejecución de las actividades operativas de fiscalización ambiental establecidas en el PLANEFA 2026.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

IMAGEN N°01: ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA.





2.1. Unidad orgánica competente de la fiscalización ambiental

De acuerdo a la normativa vigente de la Municipalidad distrital de Yura, los órganos competentes para ejercer las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización en todos los procedimientos sancionadores de gestión ambiental son de dos (02) tipos; órgano de Instrucción y Resolución conforme al Reglamento de Organización y Funciones.

2.1.1 Órgano de instrucción

La Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental en calidad de órgano de instrucción de la Municipalidad distrital de Yura, tiene las siguientes funciones específicas de acuerdo con el artículo 75 inciso n) de la O.M. N°017-2024-MDY, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF):

- Actuar como órgano de supervisión e instrucción en todos los procedimientos sancionadores de gestión ambiental.

2.1.2 Órgano de resolución

La Gerencia de Servicios a la Comunidad en calidad de órgano de resolución de la Municipalidad distrital de Yura, tiene las siguientes funciones específicas de acuerdo con el artículo 68 inciso i) y j) de la O.M. N°017-2024-MDY, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF):

- Ejecutar las acciones como autoridad sancionadora en los procedimientos administrativos referidos a sus competencias y funciones.
- Emitir resoluciones y actos administrativos en el ámbito de su competencia.

III. MARCO LEGAL

3.1. Marco legal general

- Constitución Política del Perú 1993 – Art. 66° al 69°.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28245, Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley N°30011.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.
- Ley N°28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos y Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Ley N°29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel Nacional, Regional y Local.



- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa.
- Resolución de Consejo Directivo N°010-2024-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa.

3.2 Marco legal municipal

- Ordenanza Municipal N°010-2020-MDY, reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de Multas Administrativas (CUIS) del distrito de Yura.
- Ordenanza Municipal N°016-2018-MDY, reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Yura.
- Ordenanza Municipal N°006-2022-MDY, regula la prevención y control de la contaminación sonora del Distrito de Yura.
- Ordenanza Municipal N°014-2022-MDY, aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Yura.
- Ordenanza Municipal N°019-2022-MDY, regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Yura.
- Ordenanza Municipal N°020-2022-MDY, Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental Local.
- Ordenanza Municipal N°020-2023-MDY, que modifica la Ordenanza N°063-2014-MDY que aprueba el Programa de Formalización e Implementación del Registro de Recicladores y Recolección selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Yura
- Ordenanza Municipal N°001-2024-MDY, aprueba el Reglamento para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes.
- Ordenanza Municipal N°012-2024-MDY, aprueba el Reglamento que promueve los Comercios Sostenibles por buenas prácticas ambientales en el distrito de Yura.



IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación

4.1.1. Evaluación del PLANEFA 2025

El PLANEFA 2025 se encuentra en ejecución y, de ser el caso, sus modificaciones e informe, se realizará al culminar el periodo de su ejecución.

4.1.2. Evaluación del PLANEFA 2024

La Municipalidad Distrital de Yura elaboró su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del 2024, aprobado por Resolución de Alcaldía N°045-2023-MDY con fecha 135 de marzo del 2023, empleando la estructura y los formatos aprobados en la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, y se cumplió con registrarlo en el aplicativo del Sistema de Gestión Integral del Planefa empleando la clave y usuario proporcionados por el OEFA.

Actividades de supervisión:

En la tabla N°01, se describen las actividades de supervisión programadas para los cuatro trimestres, su nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:





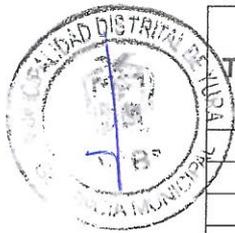
TABLA N°01: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL PLANEFA 2024.

| Trimestre | N.º de acciones de supervisión programadas | N.º de acciones de supervisión programadas ejecutadas | Presupuesto anual (S/.) | Nivel de cumplimiento (%) |
|-----------|--|---|-------------------------|---------------------------|
| I | 3 | 3 | 3,717.30 | 100% |
| II | 4 | 4 | | |
| III | 3 | 3 | | |
| IV | 3 | 3 | | |
| Anual | 13 | 13 | | |

Actividades de evaluaciones ambientales:

En la tabla 02, se describen las actividades de Evaluación Ambiental programadas para los cuatro trimestres, su nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:

TABLA N°02: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIONES AMBIENTALES DEL PLANEFA 2024.



| Trimestre | N.º de acciones de evaluaciones programadas | N.º de acciones de evaluaciones programadas ejecutadas | Presupuesto anual (S/.) | Nivel de cumplimiento (%) |
|-----------|---|--|-------------------------|---------------------------|
| I | 0 | 0 | 23,029.75 | 100% |
| II | 1 | 1 | | |
| III | 4 | 4 | | |
| IV | 0 | 0 | | |
| Anual | 05 | 05 | | |

Actividades de procedimiento administrativo sancionador:

En la tabla 03, se describen las actividades de Instrumentos Normativos programadas para los cuatro trimestres, su nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:

TABLA N°03: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PAS DEL PLANEFA 2024.

| Trimestre | N.º de acciones de PAS programadas | N.º de acciones de PAS programadas ejecutadas | Presupuesto anual (S/.) | Nivel de cumplimiento (%) |
|-----------|------------------------------------|---|-------------------------|---------------------------|
| I | 3 | 0 | 112.50 | 0% |
| II | 3 | 0 | | |
| III | 2 | 0 | | |
| IV | 2 | 0 | | |
| Anual | 10 | 10 | | |





Actividades de instrumentos normativos:

En la tabla 04, se describen las actividades de Instrumentos Normativos programadas para los cuatro trimestres, su nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:

TABLA N°04: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL PLANEFA 2024.

| Trimestre | N.º de acciones de evaluaciones programadas | N.º de acciones de evaluaciones programadas ejecutadas | Presupuesto anual (S/.) | Nivel de cumplimiento (%) |
|-----------|---|--|-------------------------|---------------------------|
| I | 1 | 1 | 400.00 | 100% |
| II | 1 | 1 | | |
| III | 0 | 0 | | |
| IV | 0 | 0 | | |
| Anual | 02 | 02 | | |

Factores que facilitaron y dificultaron la ejecución de las actividades del PLANEFA-2024:

TABLA N°05: FACTORES QUE FACILITARON Y DIFICULTARON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLANEFA - 2024.

| | Factores que facilitaron la ejecución de las actividades |
|--|--|
| Actividades de supervisión, evaluación, PAS e instrumentos normativos | - Se cuenta con un equipo propio de medición de ruido debidamente calibrado para realizar las evaluaciones de contaminación sonora. - Buena planificación para la ejecución de las actividades programadas. |
| | Factores que dificultaron la ejecución de las actividades |
| | - Falta de movilidad para realizar las supervisiones. - Falta de actualización de nuestros reglamentos. |

4.2. Problemática ambiental

En el marco de las competencias de la Municipalidad distrital de Yura, las principales fuentes para evaluar la problemática ambiental en el distrito son las siguientes:

4.2.1. Contaminación atmosférica

Yura experimenta un nivel considerable de contaminación atmosférica, principalmente debido a la actividad minera y la presencia de industrias como la cementera y transporte. Estas actividades emiten grandes cantidades de partículas contaminantes, dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y material particulado, que afectan la calidad del aire. El uso de maquinaria pesada y la quema de combustibles fósiles contribuyen aún más a la liberación de gases contaminantes.

La población local, además de los trabajadores de las industrias, está expuesta a estos contaminantes, lo que genera problemas de salud respiratoria como asma, bronquitis crónica y otras enfermedades pulmonares. El cambio climático también ha exacerbado la situación, con fenómenos climáticos extremos que empeoran la calidad del aire en la zona.





4.2.2. Contaminación sonora

La contaminación sonora en Yura es otro problema importante, especialmente debido a la actividad minera, el tráfico pesado de vehículos y la operación constante de fábricas e industrias. El ruido generado por el funcionamiento de la vía férrea, maquinaria, transporte de carga pesada y urbano contribuyen significativamente a los altos niveles de ruido en la zona.

Esta contaminación sonora afecta la calidad de vida de los habitantes, interfiriendo en su descanso, concentración y bienestar general. A largo plazo, puede causar efectos negativos en la salud, como estrés crónico, trastornos del sueño, pérdida auditiva y mayor susceptibilidad a enfermedades cardiovasculares.

4.2.3. Contaminación por residuos sólidos

La gestión de residuos sólidos es otro reto en el distrito de Yura. A medida que la población crece y las actividades industriales se expanden, la generación de basura aumenta considerablemente, y la infraestructura para su manejo y disposición final no siempre está a la altura. Muchos residuos no son tratados adecuadamente y terminan siendo depositados en el área degradada por residuos sólidos Quebrada Honda, lo que genera una contaminación del suelo y por olores.

Además, la falta de conciencia ambiental y educación sobre el reciclaje y la correcta disposición de los residuos agrava el problema. Los plásticos, metales y otros materiales no biodegradables se acumulan en el entorno, afectando la calidad ambiental local y contribuyendo a la degradación del paisaje.



V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general



Ejecutar las actividades de evaluación y supervisión ambiental a los administrados que desarrollan actividades económicas de competencia local en el marco del SINEFA; con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad del ambiente y la calidad de vida de la población, cuyo impacto sea mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, medio ambiente y sus componentes en el distrito de Yura.

5.2. Objetivos específicos

- 
- Programar las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser realizados por la Municipalidad Distrital de Yura dentro de sus competencias.
 - Seleccionar y realizar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local, para poder verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa ambiental aplicable
 - Identificar aquellos administrados que cumplan con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicio.
 - Fortalecer periódicamente los procesos y acciones ejecutadas, buscando la mejora continua de la gestión municipal en materia de fiscalización ambiental.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución de Consejo Directivo N°010-2024-OEFA/CD, que estipula: "Las acciones de fiscalización ambiental deben estar contenidas en el POI de la EFA, con financiamiento para la ejecución de las acciones y metas programadas".

Al respecto, la programación de las actividades operativas de supervisión, evaluación ambiental, ejercicio de la potestad sancionadora y aprobación de instrumentos normativos de competencia de la Municipalidad distrital de Yura, estarán comprendidas en el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2026, garantizando el presupuesto necesario para la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental programadas, las cuales se detallan a continuación:

TABLA N°06: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2026.

| Actividades de planificación | | I Trim | II Trim | III Trim | IV Trim |
|------------------------------|----------------------------|--------|---------|----------|---------|
| Supervisiones programadas | Residuos sólidos y/u otros | X | X | X | X |
| Evaluaciones ambientales | Aire | | | X | |
| | Ruido | | | X | |

En cuanto a las actividades del ejercicio de la potestad sancionadora, responde, a los informes de supervisión con recomendación de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Para el ejercicio 2026, no se ha previsto la programación de indicada actividad; sin embargo, no desestima que se realicen conforme a la organización interna de la Municipalidad.

Respecto a los instrumentos normativos planificados, éstos responden a la evaluación de los problemas regulatorios previamente identificados. Para el ejercicio 2026, no han sido programados; no obstante, la elaboración de un instrumento por algún requerimiento o necesidad no es desestimada.

6.1. Supervisiones ambientales

Se realizará un total de 12 supervisiones ambientales en materia de residuos sólidos municipales durante el año 2026 según el siguiente cuadro:

TABLA N°07: PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES 2026.

| N.º | Administrado | Mes de Supervisión | Unidad de medida |
|-----|--|--------------------|------------------------|
| 1 | BODEGA "LA MARY" Asociación Ciudad de Dios, comité 14, manzana I, lote 02, Km 13. | Enero | Informe de supervisión |
| 2 | MINIMARKET Y LIBRERIA "NEYMAR" Upis los Milagros, manzana A-2, Sub lote 07-A, zona 02. | Febrero | |
| 3 | BOTICA "MIAFARMED" Asociación Ciudad de Dios, comité 04, zona 01, sector A, manzana O, lote 03. | Marzo | |
| 4 | TIENDA DE ABARROTOS "EL FRESQUITO" Asociación Camineros Obreros, manzana H, lote 04, calle 02. | Abril | |
| 5 | OFICINA ADMINISTRATIVA "HORIZONTE" Asociación Ciudad de Dios, zona 03, sector B, manzana J, lote 07. | Mayo | |
| 6 | CATALINAS BAZAR | Junio | |



| | | | |
|----|---|------------|--|
| | Asociación Camineros Empleados, manzana Y, lote 09. | | |
| 7 | OFICINA ADMINISTRATIVA "VFA ARQUITECTOS" Asociación Ciudad de Dios, zona 03, sector B, manzana L, lote. 07. | Julio | |
| 8 | GIMNASIO "OLIVER'S GYM" Upis los Milagros, zona 02, manzana H, lote 04. | Agosto | |
| 9 | BOTICA "COPACABANA" AA. HH. Asociación vivienda Propiedad Familiar, sector 01, manzana B, lote 09. | Septiembre | |
| 10 | MINIMARKET "SEÑOR DE HUANCA" Asociación Camineros Obreros, manzana F, lote 04. | Octubre | |
| 11 | RESTAURANT "SABOR WANKA" Porvenir, avenida puno, manzana D, lote 04. | Noviembre | |
| 12 | PIÑATERIA "LEITOS" Asociación Ciudad de Dios, zona 01, sector B, manzana C, lote 14. | Diciembre | |

6.2. Evaluaciones ambientales

Se programará un total de dos puntos de ruido ambiental y uno de aire en el distrito de Yura, como se precisa en el siguiente cuadro:

TABLA N°08: PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES 2026.

| Actividad operativa | Frecuencia | Mes de evaluación | N.º evaluaciones | Unidad de medida |
|---------------------|------------|-------------------|------------------|------------------|
| Monitoreo de ruido | Anual | Setiembre | 2 | Informe |
| Monitoreo de aire | Anual | Setiembre | 2 | Informe |





VII. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2026 es de S/. 10,500.60 (Diez mil quinientos con 60/100 soles), lo que contempla los siguientes recursos:

| Actividad de Fiscalización Ambiental | Meta anual | Tareas de la Actividad | | Clasificación del Insumo | Descripción | Unidad de medida | Cantidad por tarea | Costo por tarea | | | N.º de veces al año | Costo anual del insumo (S/ año) | Observación | PRESUPUESTO 2026 | |
|--------------------------------------|------------|------------------------|---------------------------------|--------------------------|--|------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|----------|---------------------|---------------------------------|---------------|------------------|--|
| | | Nº | Tarea | | | | | Costo unitario del insumo | Costo total del insumo (S/) | | | | | | |
| SUPERVISIÓN | 12 | 1 | Planificación de la supervisión | RRHH | Contrato administrativo de Servicios Especialista | Mes | 1 | 2000.00 | S/ por mes | 2.000,00 | 12 | 24,000.00 | Gasto inmerso | S/ - | |
| | | | | RRHH | Contribuciones a Essalud de C.A.S. | Mes | 1 | 174.15 | S/ por mes | 174.15 | 12 | 2,089.80 | Gasto inmerso | S/ - | |
| | | | | RRHH | Aguinaldos C.A.S. | Mes | 1 | 300.00 | S/ por mes | 300.00 | 2 | 600.00 | Gasto inmerso | S/ - | |
| | | | | Bs y Ss | Paperería en general, útiles y materiales de oficina | Hojas | 50 | 0.05 | S/ por hoja | 2.50 | 50 | 125.00 | Gasto inmerso | S/ - | |
| | | | | Bs y Ss | Repuestos y accesorios | Hojas | 50 | 0.20 | S/ por hoja | 10.00 | 50 | 500.00 | Gasto inmerso | S/ - | |
| | | | | Bs y Ss | Paperería en general, útiles y materiales de oficina - Tablero para escribir | Unidad | 1 | 6.00 | S/ por unidad | 6.00 | 2 | 12.00 | Gasto inmerso | S/ - | |
| | | 2 | Ejecución de la supervisión | Bs y Ss | Otros gastos - movilidad | Viajes | 50 | 8.00 | S/ por viaje | 400.00 | 1 | 400.00 | Gasto inmerso | S/ - | |
| | | | | Bs y Ss | Servicio de impresión de actas de supervisión | Servicio | 1 | 500.60 | S/ por servicio | 500.60 | 1 | 500.60 | - | S/ 500.60 | |
| | | | | Bs y Ss | Tóner para impresora | Hojas | 1,000 | 0.20 | S/ por hoja | 200.00 | 1 | 200.00 | - | S/ 200.00 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |





FORMATO DE PRESUPUESTO DE COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

| Actividad de Fiscalización Ambiental | Meta anual | Tareas de la Actividad | | Clasificación del insumo | Descripción | Unidad de medida | Cantidad por tarea | Costo por tarea | | N.º de veces al año | Costo anual del insumo (S/ año) | Observación | PRESUPUESTO 2026 |
|--------------------------------------|------------|---|---------|--|-------------|------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------|------------------|
| | | Nº | Tarea | | | | | Costo unitario del insumo | Costo total del insumo (S/) | | | | |
| EVALUACIÓN | 3 | Elaboración del informe de la supervisión | Bs y Ss | Paperería en general, útiles y materiales de oficina | Hojas | 4 | 0.05 | S/ por hoja | 0.20 | 50 | 10.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Tóner para impresora | Hojas | 1,000 | 0.20 | S/ por hoja | 200.00 | 1 | 200.00 | - | S/ 200.00 |
| | | | | Otros gastos - movilidad | Viajes | 4 | 8.00 | S/ por viaje | 32.00 | 2 | 64.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | 1 | Planificación de la evaluación | Bs y Ss | Paperería en general, útiles y materiales de oficina | Hojas | 20 | 0.05 | S/ por hoja | 1.00 | 2 | 2.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Otros gastos - movilidad | Viajes | 4 | 8.00 | S/ por viaje | 32.00 | 11 | 352.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | 2 | Ejecución de la evaluación | Bs y Ss | Paperería en general, útiles y materiales de oficina | Hojas | 4 | 0.05 | S/ por hoja | 0.20 | 11 | 2.20 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Tóner para impresora | Hojas | 1,000 | 0.20 | S/ por hoja | 200.00 | 1 | 200.00 | - | S/ 200.00 |
| | | | | Servicio de calibración | Unidad | 1 | 800.00 | S/ por unidad | 800.00 | 1 | 800.00 | - | S/ 800.00 |
| | 3 | Elaboración del informe de la evaluación | Bs y Ss | Servicio de evaluación de la calidad ambiental monitoreo de aire | Servicio | 1 | 8,000.00 | S/ por servicio | 8,000.00 | 1 | 8,000.00 | - | S/ 8,000.00 |
| | | | | Paperería en general, útiles y materiales de oficina | Hojas | 5 | 0.05 | S/ por hoja | 0.25 | 11 | 2.75 | Gasto inmerso | S/ - |



FORMATO DE PRESUPUESTO DE COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

| Actividad de Fiscalización Ambiental | Meta anual | Tareas de la Actividad | | Clasificación del Insumo | Descripción | Unidad de medida | Costo por tarea | | | N.º de veces al año | Costo anual del insumo (S/ año) | Observación | PRESUPUESTO 2026 | |
|--|------------|------------------------|--|--------------------------|--|------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| | | Nº | Tarea | | | | Cantidad por tarea | Costo unitario del insumo | Costo total del insumo (S/) | | | | | |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR | 13 | 1 | Revisión de informe (Etapa de instrucción) | Bs y Ss | Tóner para impresora | Hojas | 1,000 | 0.20 | S/ por hoja | 200.00 | 1 | 200.00 | S/ - 200.00 | |
| | | | | RRHH | Contrato Administrativo de Servicios - Especialista de Instrucción | Mes | 1 | 2,000.00 | S/ por mes | 2,000.00 | 12 | 24,000.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | RRHH | Contribuciones a Essalud de C.A.S. | Mes | 1 | 174.15 | S/ por mes | 174.15 | 12 | 2,089.80 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | RRHH | Aguinaldo C.A.S. | Mes | 1 | 300.00 | S/ por mes | 300.00 | 2 | 600.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Bs y Ss | Papelaría en general, útiles y materiales de oficina | Hojas | 20 | 0.05 | S/ por hoja | 1.00 | 10 | 10.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Bs y Ss | Otros gastos - movilidad | Viajes | 2 | 8.00 | S/ por viaje | 16.00 | 10 | 160.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Bs y Ss | Papelaría en general, útiles y materiales de oficina | Hojas | 20 | 0.05 | S/ por hoja | 1.00 | 10 | 10.00 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Bs y Ss | Tóner para impresora | Hojas | 1,000 | 0.20 | S/ por hoja | 200.00 | 1 | 200.00 | - | S/ - 200.00 |
| | | | | Bs y Ss | Papelaría en general, útiles y materiales de oficina | Hoja | 5 | 0.05 | S/ por hoja | 0.25 | 10 | 2.50 | Gasto inmerso | S/ - |
| | | | | Bs y Ss | Refrigerio para las personas asistentes a las reuniones | Refrigerio | 50 | 5.00 | S/ por refrigerio | 250.00 | 2 | 500.00 | Gasto inmerso | - |
| | | | | Bs y Ss | Papelaría en general, útiles y | Hojas | 1000 | 0.05 | S/ por hoja | 50.00 | 2 | 100.00 | Gasto inmerso | S/ - |





FORMATO DE PRESUPUESTO DE COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

| Actividad de Fiscalización Ambiental | Meta anual | Tareas de la Actividad | | Clasificación del Insumo | Descripción | Unidad de medida | Costo por tarea | | | N.º de veces al año | Costo anual del insumo (S/ año) | Observación | PRESUPUESTO 2026 | |
|---|------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|---|------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------|------------------|---------------|
| | | Nº | Tarea | | | | Cantidad por tarea | Costo unitario del insumo | Costo total del insumo (S/) | | | | | |
| | | | | | materiales de oficina | Hojas | 1,000 | 0.20 | S/ por hoja | 200.00 | 1 | 200.00 | - | S/. 200.00 |
| | | 2 | Publicación de la norma | Bs y Ss | Publicación de la norma en portal de la Municipalidad Distrital de Yura | Páginas | 2 | 0.00 | S/ por pagina | 0.00 | 2 | 0.00 | Gasto inmerso | - |
| PRESUPUESTO ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL | | | | | | | | | | | 66,132.65 | | S/. 10,500.60 | |

